RESOLUCIÓN No 214 DE 2024
(04 de junio de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS Nro. C-MB-CD-001-2024,** CUYO OBJETO ES: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (HABITACIONES Y BAÑOS) EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOAVITA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 173 del 29 de Abril de 2024, se ordena la apertura de un proceso de selección, mediante la modalidad de Concurso de Méritos, por la causal de menor cuantía N° **CM-MB-001-2024, cuyo** objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (HABITACIONES Y BAÑOS) EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ.**

Que como resultado de esta Convocatoria se presentaron cuatro propuestas, quedando habilitada la presentada por parte de **LIMA PROYECTOS S.A.S** identificada con NIT. **901.405.220-1**, y representada legalmente por la señora **LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS,** mayor de edad, identificado con la CC **52.431.211**.

PROPONENTES N°. CONCURSO DE MERITOS Nro. CM-MB-001-2024		
No	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**VALOR OFERTADO**
1	GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S, Nit. 826.003.926-5 R/L LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO identificado con C.C. No. 7.229.007 de Tunja	CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 45.416.350,00) ML/CTE
2	JOSE DAVID LARGO ARIAS , identificado con C.C. No. 7.172.880 de Tunja	CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 52.919.300,00) ML/CTE
3	CONSORCIO INTERVENTORIA VV, R/L OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA identificado con C.C. No. 79.049.924	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUNTA PESOS ($55.162.450 ,00) ML/CTE
4	LIMA PROYECTOS S.A.S con NIT. 901.405.220-1, R/L LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS identificada con C.C. No.52.431.211	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($55.576.868,00) ML/CTE

Que como resultado de la evaluación el Comité Técnico Evaluador dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, se reunió y previa evaluación de las ofertas determinó que el único proponente antes mencionado obtuvo la habilitación y el resumen de la asignación de puntaje fue el siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	30 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO:	
A: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30 PUNTOS
B: EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	30 PUNTOS
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	9,5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

Calle 5 N°. 7-02 celular 3115219162 *email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co*
Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060

DOCUMENTO CONTROLADO

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto, que una vez agotados los términos de publicación y traslado para excepciones del presente documento, **adjudicar el puntaje obtenido y aceptar la oferta presentada por LIMA PROYECTOS S.A.S**, R/L **LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS,** CC **52.431.211**, en el **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS Nro. CM-MB-001-2024,** CUYO OBJETO ES: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (HABITACIONES Y BAÑOS) EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ.** Quien obtuvo Habilitación por ser proponente único que cumplía con los requisitos, se le asignó un puntaje de 100 puntos en atención a las disposiciones del numeral 10.12 del pliego de condiciones.

Por lo que el señor Alcalde decida atender la recomendación del comité Evaluador y procede a **adjudicar el CONCURSO DE MERITOS Nro. CM-MB-001-2024,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (HABITACIONES Y BAÑOS) EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ" a LIMA PROYECTOS S.A.S, identificada con NIT. 901.405.220-1** y representada legalmente por la señora **LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS,** CC **52.431.211.**

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numerales 1º. y 3º, literal b), el Alcalde Municipal de Boavita es el funcionario competente para escoger el Contratista y celebrar Contratos y convenios a nombre del Municipio de Boavita- Boyacá.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar a la empresa **LIMA PROYECTOS S.A.S** identificada con **NIT. 901.405.220-1**, en su representación legalmente por la señora **LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS,** mayor de edad, identificada con la **C.C. No. 52.431.211**, el **CONCURSO DE MERITOS Nro. CM-MB-001-2024,** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (HABITACIONES Y BAÑOS) EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ.**"

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir **CONTRATO DE INTERVENTORIA** mediante su representante legal, **LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS,** mayor de edad, identificada con la CC **52.431.211**, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 55.576.868,00) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO. La presente decisión se entiende notificada en estrados.

ARTICULO CUARTO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTICULO QUINTA: La presente resolución surte efecto a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Boavita - Boyacá a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024.

Alberto Sandoval Valcarcel.

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal de Boavita.

DOCUMENTO CONTROLADO

Calle 5 N°. 7-02* celular 3115219162 *email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co
Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060